

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de 2011, a instancias de la parte actora don Roger Omar Rojas Vacacela, contra “Obras y Conservación Furri, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de febrero de 2013, cuyo fallo reza del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Roger Omar Rojas Vacacela, frente a la empresa “Obras y Conservación Furri, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma reclamada de 972,90 euros en concepto de vacaciones devengadas y no disfrutadas, más el 10 por 100 de interés moratorio.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Obras y Conservación Furri, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir de forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.942/13)

